

La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, convoca al

Proceso de Admisión para el ciclo escolar 2020-2021 en la Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado (ENPEG) “La Esmeralda”

OFERTA EDUCATIVA Licenciatura en Artes Visuales

Duración: 8 semestres.
Turno: discontinuo (tiempo completo).

1. Registro de aspirantes en línea

- 1.1 Registro el 28 de agosto de 2020, a partir de las 9 h (horario del centro de México), en la dirección electrónica <http://admission.bellasartes.gob.mx>, hasta agotar el número de registros disponibles en el día.
- 1.2 Capturar de forma correcta y completa los datos solicitados en el portal de registro. Se sugiere contar para el registro con la siguiente información de la o el aspirante: CURP, domicilio, números telefónicos, correo electrónico y datos de la escuela de procedencia. La información ingresada para el registro es responsabilidad de quien la captura.
- 1.3 Descargar el “Comprobante de registro” y atender las indicaciones.
- 1.4 Responder el cuestionario de contexto, ingresando con el número de registro, escuela y formación educativa a la dirección electrónica <http://admission.bellasartes.gob.mx>, en las fechas indicadas en el “Comprobante de registro”; ya que es obligatorio para tener derecho a presentar el Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II) que elabora y califica el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).
- 1.5 Al concluir el cuestionario de contexto descargar el “Pase de ingreso al Examen/Proceso de Admisión 2020-2021”, que indica número CENEVAL, fecha y hora para la aplicación del EXANI-II.
- 1.6 Realizar el pago del EXANI-II por la cantidad de \$240.00 (pesos mexicanos). La institución bancaria, número de cuenta, CLABE y periodo para el pago; serán indicados en el “Comprobante de registro”.
- 1.7 Verificar los requisitos establecidos en el numeral 3 de la presente convocatoria.
- 1.8 Ingresar a la dirección electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-exani para descargar la guía de estudio “Guía EXANI-II (2020)” que se obtiene de manera gratuita.

Importante:

- El sistema sólo permite un registro en la ENPEG “La Esmeralda”, por lo que registros subsecuentes serán cancelados.
- El número de registro es de carácter personal e intransferible.
- El registro, la recepción de documentos y la asignación del número de folio, no aseguran la aceptación de la o el aspirante en la escuela.

2. Proceso de evaluación

Se conforma de tres etapas de selección. La evaluación en cada etapa es eliminatoria, esto es, que la aprobación de cada etapa permitirá acceder a la siguiente, de tal manera que la o el aspirante deberá estar en la selección de la etapa inmediata anterior.

De no asistir puntualmente a cada una de las etapas automáticamente se queda fuera del proceso de admisión.

2.1 Primera etapa: corresponde a la aplicación del EXANI-II, que se conforma por examen de admisión y examen diagnóstico, previo pago indicado en el numeral 1.6.

Transitan a la segunda etapa de evaluación las y los aspirantes que obtengan los puntajes más altos en el examen de admisión y considerando las evaluaciones obtenidas en el examen diagnóstico del EXANI-II, de conformidad con los lugares disponibles y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.

Los números de registro de las y los aspirantes con los puntajes más altos en el examen de admisión y considerando las evaluaciones obtenidas en el examen diagnóstico, se anunciarán en la dirección electrónica www.gob.mx/cultura/inba, en la fecha que se dará a conocer el día de la aplicación del EXANI-II. En dicho anuncio se comunicará el correo electrónico y el periodo para el envío de la documentación establecida como requisito en el numeral 3.

2.2 Segunda etapa: examen teórico-práctico

Las fechas, condiciones, guía y materiales para su realización se indicarán en la página web y foro en línea de la ENPEG "La Esmeralda", una vez que se anuncien los números de registro de las y los aspirantes que acceden a la segunda etapa.

2.3 Tercera etapa: entrevista con carpeta.

La entrevista se realiza por los docentes de la escuela. Las indicaciones y características de dicha carpeta se darán a conocer en la página web y foro en línea de la ENPEG "La Esmeralda", una vez que se anuncien los números de folio de las y los aspirantes que acceden a la tercera etapa.

El resultado del proceso de evaluación es inapelable, en ninguna circunstancia ni etapa, se dará lugar a la revisión o a la reposición. Las evaluaciones se llevarán a cabo exclusivamente en los horarios y fechas establecidas para tal efecto.

3. Requisitos

Quienes accedan a la segunda etapa del proceso de evaluación, deberán enviar los siguientes documentos en formato digital (PDF) al correo electrónico y periodo establecido en el "Comprobante de registro", indicando como asunto del correo el nombre completo de la o el aspirante, iniciando por apellido(s); en archivos individuales y etiquetados con el numeral correspondiente a cada documento, a continuación mencionados:

3.1 Acta de nacimiento, preferentemente emitida en el "Formato único". De corresponder a un idioma distinto al español, enviar documento de la traducción certificado por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia.

3.2 Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado, sólo para aspirantes de nacionalidad mexicana.

3.3 Certificado total de nivel bachillerato o equivalente. Para estudios realizados fuera del Sistema Educativo Nacional (SEN), cursados en sistemas educativos del extranjero, enviar dictamen de revalidación total de dicho nivel emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

a) Para aspirantes con estudios concluidos del nivel bachillerato o equivalente, en el año 2020, que no cuenten con el certificado, enviar documento oficial que avale encontrarse en proceso de expedición. El documento oficial, deberá estar emitido en papel membretado, con sello y firma de la o el funcionario autorizado de la institución.

b) Para aspirantes con estudios concluidos del nivel bachillerato o equivalente, en años anteriores al 2020, enviar el certificado total; sin excepción.

c) Para aspirantes que acreditaron el nivel bachillerato, en el año 2020, mediante el proceso de evaluación por el Acuerdo número 286 del Diario Oficial de la Federación (DOF), que no cuenten con el certificado, enviar dictamen final satisfactorio/acreditado.

- d) Para aspirantes con estudios que no corresponden al SEN y no tengan el dictamen de Revalidación del nivel bachillerato, enviar el documento de estudios, en tanto se obtiene el comprobante del trámite ante el área correspondiente de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la SEP.

3.4 Documento oficial y vigente de estancia legal en el país, para aspirantes de nacionalidad extranjera.

3.5 Pago por evaluación de áreas artísticas y visuales: \$367.00 (pesos mexicanos).

Se informará mediante correo electrónico, el resultado de la revisión a la documentación establecida en los requisitos, quienes cumplan con éstos les será notificado el número de folio asignado, mismo que sustituye el número de registro. De manera adicional, recibirán el formato para el depósito bancario por examen de admisión, el comprobante del pago realizado deberá entregarse en la fecha indicada para tener derecho a presentar el proceso de evaluación. Pierden el derecho de continuar en el proceso, las personas que envíen archivos incompletos, con documentos ilegibles o que incumplan con alguno de los requisitos.

4. Resultados

Los números de folio de las y los aspirantes admitidos para ingresar al ciclo escolar 2020-2021, serán publicados en las direcciones electrónicas www.inba.gob.mx y www.sgeia.bellasartes.gob.mx

5. Admisión e inscripción

5.1 Aspirantes a ingresar, participan en el proceso de admisión bajo el principio de igualdad de oportunidades, conforme a las bases de esta convocatoria.

5.2 Es condición para ser admitida/o, presentar la totalidad de las evaluaciones en todas sus fases y modalidades.

5.3 El número de estudiantes de nuevo ingreso se determinará con base en la ponderación de las condiciones y las posibilidades reales de atención de la escuela.

5.4 La admisión se dará de acuerdo con el orden de prelación del resultado obtenido en el conjunto de evaluaciones sustentadas y por el cumplimiento de las condiciones establecidas en cada una de las etapas de evaluación.

5.5 Las personas admitidas, deberán realizar el trámite de la inscripción en el periodo establecido en la publicación de los números de folio de aspirantes aceptadas/os. Quienes lleven a cabo dicho trámite, tendrán que realizarse una valoración médica general con las especificaciones que establezca la escuela.

5.6 Quienes realicen el procedimiento de inscripción en las fechas estipuladas, adquieren la calidad de estudiante con todos los derechos y obligaciones que establecen las disposiciones aplicables.

5.7 Renunciarán a su condición de estudiante, las personas que, habiendo sido admitidas, no ejerzan su derecho de inscripción en las fechas establecidas y/o no cubran la totalidad de los requisitos indicados en esta convocatoria en los tiempos previstos para ello.

5.8 Quienes no posean el certificado total de nivel bachillerato o equivalente para el trámite de inscripción, deberán presentar documento oficial que acredite la conclusión e indique que el certificado se encuentra en proceso de expedición. La fecha límite para la entrega del certificado será al concluir la quinta semana del inicio del ciclo escolar 2020-2021, conforme al Capítulo I, artículo 35 del Reglamento General de Inscripciones para las Escuelas Profesionales de Educación Artística. El incumplimiento dará lugar a dejar sin efecto el trámite de inscripción sin posibilidad de reconsideración de ningún tipo.

5.9 En el caso de aspirantes admitidos que, al momento de la inscripción, no entreguen el certificado total de nivel bachillerato o equivalente o no presenten documento oficial que acredite la conclusión e indique que el certificado se encuentra en proceso de expedición, no procederá la inscripción.

- 5.10 De comprobarse falsedad o alteración total o parcial de un documento, de los exhibidos para efectos de la asignación de folio, así como para la inscripción, será cancelado el trámite y quedarán sin efecto los actos derivados de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
- 5.11 No serán admitidas/os exalumnas/os que hayan causado baja definitiva por lo señalado en el Capítulo II, artículo 49, fracciones II a VII del Reglamento General de Inscripciones para las Escuelas Profesionales de Educación Artística.

Correos electrónicos para dudas y aclaraciones relacionadas con la convocatoria: serv.educativos@inba.gob.mx y enpeg.serviciosescolares@inba.gob.mx

Correo electrónico para presentar Denuncias ante el Órgano Interno de Control en el INBAL, en contra de Servidores Públicos por actos que contravengan las disposiciones normativas en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: quejasydenuncias@inba.gob.mx

3 de junio de 2020

Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado “La Esmeralda”
Centro Nacional de las Artes (Cenart), Av. Río Churubusco núm. 79
esq. calzada de Tlalpan, col. Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04220, Ciudad de México
www.esmeralda.edu.mx



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

 **INBAL**